



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2024/00593**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 07-08-2024 a las 09:05 horas.



Suministro de un simulador virtual de entrenamiento policial para el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 371.074,38 EUR.

→ Importe 449.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 371.074,38 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 16/09/2024 durante 3 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 16 de

septiembre de 2024 o desde la fecha de

formalización del contrato en caso de ser posterior

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias Madrid

→ Clasificación CPV

→ 34152000 - Simuladores de entrenamiento.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Al amparo de los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, por ser la forma ordinaria de adjudicación prevista legalmente. Asimismo, se justifica su utilización para obtener una amplia concurrencia por tratarse de un procedimiento que garantiza el libre acceso a las licitaciones, así como los principios de publicidad y transparencia.

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=uMecscjqljKdkQsA7ROvsg%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2Fb_jW6njtWl_w%3D%3D

Dirección Postal

Contacto

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España
→ ES300

→ Teléfono +34 608892713
→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 26/08/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 26/08/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre oferta económica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 11/09/2024 a las 11:30 horas

Lugar

→ Entorno virtual

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Apertura sobre A documentación administrativa

→ Apertura sobre administrativo
→ El día 04/09/2024 a las 10:30 horas

Lugar

→ Entorno virtual

Dirección Postal

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 31/05/2024

→ Fecha de publicación 03/06/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:326195-2024:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

→ Fecha de envío 05/08/2024

→ Fecha de publicación 06/08/2024

→ Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:471636-2024:TEXT:ES:HTML>

Objeto del Contrato: Suministro de un simulador virtual de entrenamiento policial para el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid

→ Descripción del procedimiento

EL objeto del contrato consiste en la adquisición de un simulador virtual de entrenamiento policial, integrado por un sistema de hardware, software, armas, kits de conversión, cargadores, cargas, adaptadores, estaciones de cargas, complementos y otros accesorios necesarios, así como su instalación y la puesta en funcionamiento del sistema para el entrenamiento policial y formación de todos los agentes del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

→ Valor estimado del contrato 371.074,38 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 449.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 371.074,38 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 34152000 - Simuladores de entrenamiento.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 16/09/2024 durante 3 Mes(es)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 16 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior

→ Lugar de ejecución

→ Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ Sepúlveda, 153

→ (28011) Madrid España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores.

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

Condiciones de Licitación

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimooctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán

presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Motivos de exclusión

- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Pago de tasas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación en una organización criminal - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Fraude - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdo con los acreedores - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Culpable de falta profesional grave - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Insolvencia - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Las actividades comerciales están suspendidas - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Bienes administrados por un liquidador - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Quiebra - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Corrupción - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 89.1 LCSP: Apartado a) Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Haber realizado en el conjunto de los tres últimos años incluido el de la licitación, suministros de igual o similar naturaleza que los

que constituyen el objeto del contrato por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado, que sea igual o superior a 400.000 euros (IVA no incluido). Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa a los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en cualquiera de los tres últimos años incluido el de la licitación en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que el suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del Código CPV : 341 **Umbral:** 400000 **Periodo:** Mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Artículo 89.1 LCSP: Apartado e) Requisitos mínimos de solvencia: Cumplir los requisitos técnicos de los bienes objeto de suministro indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Medios de acreditación: Se deberá entregar en soporte informático a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el resto de documentación requerida en el PCAP, la documentación que se relaciona a continuación, en castellano o traducida al castellano: Memoria Técnica y anexos: con toda la información complementaria que consideren de interés, siempre que esta sea referenciada de forma concreta en la Memoria técnica. En la memoria se habrá de explicar cada una de las funcionalidades requeridas del software ofertado, así como la descripción técnica de las, armas, kit de conversión, adaptadores, complementos y los accesorios correspondientes. Con objeto de comprobar que el Simulador ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria cumple las condiciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, el personal técnico del CIFSE podrá desplazarse hasta la ubicación de un Simulador Virtual de Entrenamiento Policial de iguales características al ofertado por dicha empresa dentro del Territorio Nacional Peninsular. Excepcionalmente la Administración, podrá requerir a la empresa propuesta como adjudicataria que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento procedan al montaje del sistema ofertado en las instalaciones de la Dirección del CIFSE sito en la Calle Sepúlveda nº 153 (28011 Madrid) para realizar las pruebas de aceptación y comprobaciones descritas. La pruebas y comprobaciones que podrán determinar la Aceptación o Rechazo del sistema de simulación de entrenamiento ofertado si los requisitos técnicos y de funcionamiento exigidos no se cumplen en su totalidad con lo exigido en el PPT.
- Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales - Artículo 89.1 LCSP: Apartado f) Requisitos mínimos de solvencia y medios de acreditación: Certificación ISO 9001:2015 para gestión y aseguramiento de la calidad, o equivalente en vigor. La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar certificado que acredite el cumplimiento de dicha Norma ISO, referida al objeto y campo de aplicación del presente contrato según se indica en el artículo 89.1.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos de evaluación y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.2 LCSP. Los certificados acreditativos exigidos se presentarán en idioma castellano y, en los casos en que estén redactados en otro idioma, se acompañarán de una traducción al castellano

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 LCSP: - Apartado a): "Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros". Requisitos mínimos de solvencia: Haber alcanzado en cualquiera de los tres últimos años concluidos un volumen de negocios de, al menos 400.000 euros (IVA no incluido). Medios de acreditación: Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen de negocios global de la empresa de cualquiera de los tres últimos años concluidos. Se ha optado por este criterio de entre los recogidos en la LCSP al considerar que la empresa adjudicataria debe tener un volumen de capacidad económica suficiente para hacer frente a este contrato, debido a las características específicas del mismo. **Umbral:** 400000 **Periodo:** Cualquiera de los tres últimos años concluidos

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

Preparación de oferta

→

Sobre Sobre C

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Actualización del Software
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 4
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 4
- Ampliación conjunto carga Táser T7.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 5
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 5
- Ampliación conjunto conversión H&K USP Compac.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 5
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 5
- Ampliación número de escenarios de la librería de simulaciones
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 2
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 2
- Ampliación sistema reacción sensorial "feedback físico"
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 5
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 5
- Distancia de los blancos
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 2
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 2
- Memoria RAM del sistema (Hardware del sistema).
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 4
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 4
- Movimientos de los blancos en galería de tiro/campo de tiro.
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 2
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 2
- Precisión de impactos en ángulos de tiro (1).
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 2
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 2
- Tarjeta gráfica del sistema.
 - Subtipo Criterio : Otros

- Ponderación : 4
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 4
- Valoración económica
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 65
- Expresión de evaluación : P= (65 x oferta más baja)
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 65

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

Presentación de recursos

- **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

Dirección Postal

- Plaza de Chamberí, 8 5ª planta
- (28010) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico tribunal.contratacion@madrid.org

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

- Porcentaje de Subcontratación 100 %

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No